



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32754

19/01/2021

81959

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

#### RESPUESTA:

Según el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, corresponde a la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia, en concreto, tiene la función de realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con todas las formas de violencia contra la mujer, así como el diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información sobre la base de la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer.

Estas funciones estadísticas que desempeña la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se realizan en el marco de lo establecido en los artículos 10 y 11 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que establecen la obligación de recogida de datos estadísticos detallados sobre los asuntos relativos a todas las formas de violencia contra las mujeres y la difusión de los mismos

En el ejercicio de estas funciones, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de determinadas operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional, entre ellas, la de víctimas mortales por violencia de género (mujeres y menores) en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Esta operación estadística no tiene un coste adicional porque es un trabajo que realiza en su totalidad personal funcionario adscrito a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.



Madrid, 18 de febrero de 2021